Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5257

BUENOS AIRES, 23 JUL 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-4393-14-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ONDABEL S.A., solicita la limitación de la Directora Técnica, y el Co - Director Técnico y la designación del nuevo Director Técnico.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Limítase a la Licenciada en Ciencias Químicas Señora LORENA NATALIA BROCCO, Documento Nacional de Identidad Nº 25.184.271, Matrícula

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5257

Profesional Nº 6.484, como Directora Técnica de la firma ONDABEL S.A., con domicilio en la calle Quito N° 2618, Beccar, Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de Marzo de 2014.

ARTÍCULO 2°.- Limítase al Farmacéutico Señor PABLO JAVIER ESTRADA, Documento Nacional de Identidad N° 27.688.373, Matrícula Provincial N° 18.967, como Co- Director Técnico de la firma ONDABEL S.A., con domicilio en la calle Marcos Sastre N° 1990, el Talar, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Inscríbase al Farmacéutico Señor PABLO JAVIER ESTRADA, Documento Nacional de Identidad N° 27.688.373, Matrícula Provincial N° 18.967, como Director Técnico de la firma ONDABEL S.A., con domicilio en Av. Andrés Rolón N° 1107, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-4393-14-3

DISPOSICIÓN Nº 5257

sc

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.